RESOLUCIÓN No. 012 de 2026
(25 de febrero de 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. ARM-CM-01-2026"

LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 17 del artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2025 y el artículo 2 de la Resolución 035 de 2025, y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 2199 de 2022 y en el Acuerdo Regional 07 de 2024, la Agencia Regional de Movilidad es una agencia estatal de naturaleza especial, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, y patrimonio independiente. Esta entidad actúa como autoridad regional de transporte en la Región y tiene por objeto la planeación, administración, gestión y cofinanciación del Sistema Regional de Movilidad.

Que la delegación, para la ordenación del gasto, con cargo a recursos de funcionamiento, y los respectivos tramites contractuales en la Agencia Regional de Movilidad se encuentran señalados en la Resolución 035 de 2025. En consecuencia, la Directora Jurídica es la competente para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección.

Que la entidad sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente, en los correspondientes estudios previos, la necesidad de adelantar el proceso de concurso de méritos Abierto ARM-CM-001-2026 con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para *CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS, CON EL FIN DE QUE BRINDE ASESORÍA A LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD, DESDE LO JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, ECONÓMICO Y DEMÁS ASPECTOS INHERENTES, EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARA SER LEGALMENTE RESPONSABLE*", el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día cinco (05) de enero de 2026 , de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Que la Agencia Regional de Movilidad, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de concurso de méritos Abierto ARM-CM-001- 2026 no causa comisión, gastos, honorarios o erogación alguna a cargo de la Agencia Regional de Movilidad, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio.

Que los documentos previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones del presente concurso de méritos fue publicado en la plataforma SECOP II, el 5 de enero de 2026

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue hasta, el trece (13) de enero de 2026, se presentaron oportunamente observaciones por parte de: nueve (09) interesados, a los cuales la Agencia Regional de Movilidad dio respuesta el dieciséis (16) de enero de 2026, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso se limitó a MiPymes, en la medida que, fueron recibidas solicitudes por parte de Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A., UIB Corredores de Seguros S.A. y Lockton Sekuritas S.A., en el documento de respuesta presentadas al proyecto de pliego de condiciones, la entidad manifestó que verificados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso se limitará a mipymes.

Que mediante Resolución No. 003 del 19 de enero de 2026, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. ARM-CM-01-2026.

Que el proceso de selección cerró el día 12 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m. y se presentaron los siguientes proponentes:

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

No.	PROPONENTE
1	SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 16 de febrero de 2026, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 16 hasta el 19 de febrero de 2026, dando como resultado el siguiente:

No.	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que el día 23 de febrero de 2026, la ARM., se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con la propuesta que se encontraba habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

FACTORES PONDERABLES

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

PROPONENTE 1

Nombre: SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN OBTENIDA PROPONENTE 1
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	48.5	48.5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	30
GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO EN RECLAMACIONES	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	1
MIPYMES	0.25	0.25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25	0.25
TOTAL	**100**	**100**

Que de acuerdo lo anterior y los resultados de la evaluación el orden de elegibilidad resulto en primer lugar el proponente SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Que en atención al resultado final de la evaluación del proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. ARM-CM-01-2026, el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus obligaciones y dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, presentó el informe final de evaluación, en el cual se determinó el proponente que obtuvo el mayor puntaje y cumple con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos, resultado que constituye el fundamento técnico, jurídico y financiero para la decisión de adjudicación por parte de la Directora Jurídica de la Agencia Regional de Movilidad, en su calidad de ordenadora del gasto, del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. ARM-CM-01-2026, al proponente **SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos mediante el respectivo acto administrativo motivado.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Regional de Movilidad puede adjudicar el contrato aun cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los pliegos de condiciones; en ese sentido, se evidenció que la única oferta presentada cumple integralmente con los requisitos habilitantes y criterios definidos por la Entidad, por lo cual resulta procedente continuar con la adjudicación del proceso, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- ADJUDICAR. el Concurso de Méritos Abierto Nro. ARM-CM-01-2026, cuyo objeto consiste en **"***Contratar el servicio de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros, con el fin de que brinde asesoría a la agencia regional de movilidad, desde lo jurídico, técnico, financiero, económico y demás aspectos inherentes, en la contratación y administración del manejo integral del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, y los bienes por los cuales sea o llegara ser legalmente responsable*.**",** al proponente **SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** identificado con NIT No. 800.063.606 - 5,.

Artículo 2º.- Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto ARM-CM-01-2026, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

Artículo 3º.- La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

Artículo 4º.- Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º.- Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

Artículo 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA BEJARANO PUELLO
Directora Jurídica

Elaboró: Andrés Felipe Torrado C – Contratista

Revisó: Ana María Corredor - Contratista

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co